

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador D. José M^o Romero Villalba en nombre y representación de DIALCO S.A., contra la resolución de la Dirección General de Fomento y Trabajo ya referenciada, debemos confirmar y confirmamos la misma dado su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5051/90, interpuesto por Agrícola de Barbate, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5051/90, promovido por Agrícola de Barbate, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leyva Montoto en nombre y representación de Agrícola de Barbate contra el acuerdo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, ya referenciado en autos, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico; sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5223/90, interpuesto por EMASESA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5223/90, promovido por EMASESA, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 5223/90 interpuesta por el Procurador D. Manuel Martín Toribio en nombre y representación de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla (EMASESA), confirmando por ajustarse a Derecho las resoluciones impugnadas precisadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5227/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5227/90, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por el Banco de Andalucía, S.A., contra las resoluciones que recoge el Primero de los

fundamentos de Derecho de esta Sentencia, las que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5234/90, interpuesto por Construcciones 92, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5234/90, promovido por Construcciones 92, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando íntegramente el recurso presentado por el Procurador D. Angel Díaz de la Serna y Aguilar, contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 22 de mayo de 1989 y de la Delegación Provincial de Sevilla recaída en expediente 1793/88, debemos anularlas por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución, en su caso, del importe de la multa. Sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5246/90, interpuesto por don Fernando Arjona González.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5246/90, promovido por D. Fernando Arjona González, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Paúl en nombre de D. Fernando Arjona González contra la ya referenciada resolución de la Consejería de Trabajo, debemos anular y anulamos la misma dada su inadecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5261/90, interpuesto por Limpio, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5261/90, promovido por LIMPIO, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador D. Manuel Estrada Aguilar, en nombre y representación de «Limpio, S.A.», contra la Resolución de 28 de agosto de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz de 19 de febrero de 1990, que impuso a lo actora la sanción de

quinientas mil una pesetas, las que confirmamos por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidos.

El Decreto 3/92 de 14 de enero regula el procedimiento de Ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo V del citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas:

Expediente: ILPT-6/91-CA
Entidad: C.E.E. Galenas Andaluzas, S.A.
Importe: 1.212.158

Expediente: ILPT-7/92-CA
Entidad: C.E.E. Galenas Andaluzas, S.A.
Importe: 4.101.561

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artº 18 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Cádiz, 29 de octubre de 1992.- El Delegado,

RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992, ha resuelto hacer público la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, Programa II: Ayuda a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongada.

Expte: PLD-95/92-SE
Solicitante: Ayto. Contillano
Cantidad: 3.080.691

Expte: PLD-08/92-SE
Solicitante: Ayto. Villaverde del Río
Cantidad: 3.075.870

Expte: PLD-69/92-SE
Solicitante: Ayto. Algámitas
Cantidad: 1.939.764

Expte: PLD-74/92-SE
Solicitante: Ayto. Alcalá de Guadaíra
Cantidad: 6.872.208

Expte: PLD-96/92-SE
Solicitante: Ayto. Coria del Río
Cantidad: 2.851.332

Expte: PLD-56/92-SE
Solicitante: Ayto. Dos Hermanas
Cantidad: 6.730.860

Expte: PLD-47/92-SE
Solicitante: Ayto. Viño del Alcór
Cantidad: 2.444.868

Expte: PLD-47bis/92-SE
Solicitante: Ayto. Viño del Alcór
Cantidad: 3.990.240

Expte: PLD-65/92-SE
Solicitante: Ayto. Pilas
Cantidad: 3.962.562

Expte: PLD-94/92-SE
Solicitante: Ayto. Puebla del Río
Cantidad: 3.962.562

Sevilla, 29 de octubre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de octubre de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por Dº Inmaculada Bosque Sendra, D. Carmelo Uruga Baelo, Dº Rafaelo Pozas Tormo, Dº Mario Dolores Gutiérrez Navas y Dº Teresa Lupión Cobos recurso contencioso-administrativo número 5046/92 contra la desestimación presunto por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 27.12.91 que regula y convoca la adquisición de la condición de catedrático publicado en el BOJA núm. 114 de fecha 31.12.91.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica lo presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de noviembre de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 6159/91, interpuesto por doña Estrella de las Nieves Marín Gómez y otros.

En el recurso 6159/91 interpuesto por Doña Estrella de las Nieves Marín Gómez y otros, se ha dictado sentencia con fecha 22.5.92, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Follos: Que estimando en cuanto sea necesario el recurso contencioso administrativo interpuesto por Doña Estrella de las Nieves Marín Gómez y otros, anulamos por contrarias al artículo 14 de la Constitución, el acuerdo de 16 de enero de 1990 a que se refiere el pleito en cuanto establecen un trato discriminatorio de uno en relación a otros profesores interinos de Enseñanzas Medias por razón de haber o no ocupado la plaza en el curso 89-90, siempre que esta ausencia de trabajo fuese por razones ajenas a su voluntad.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propias términos la referido sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 2 de noviembre de 1992.- El Consejero, P.D. (Orden de 17.2.88), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de agosto de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se establece el sistema de adjudicación de plazas de guarderías infantiles.

De acuerdo con la normativa vigente, por la que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles, gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Vistas las Actas levantadas, para el Curso Escolar 92/93, por las distintas Comisiones de Valoración constituidas, en cada Centro, donde figura la puntuación obtenida por cada Solicitante